



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
 SECRETARÍA GENERAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N. 0066- 2018 - A/MDP.**

**Pangoa, 23 de enero del 2018.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA:**

**VISTO,** El expediente administrativo N.º 60197 de fecha 23 de enero del 2018, Solicitud presentado por don ROMERO RAMOS NENE LUCIANO, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado YUNGORPAMPA ALEGRÍA, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109º de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del C. P. Yungorpampa Alegría, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 21 de enero del 2018 y otros requisitos establecidos por ley; y es PROCEDENTE la entrega de su Credencial al solicitante;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER,** a don ROMERO RAMOS NENE LUCIANO, identificado con D.N.I. N.º 47938099 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO YUNGORPAMPA ALEGRÍA,** del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
 ALCALDÍA  
 SATIPO  
 Ing. Pedro Castañeda Veja  
 ALCALDE

